

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**BASES DEL
CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL**

**PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
PRIVADA DEL PROYECTO MINERO JALAOCA**

Marzo, 2018



INDICE

1. Antecedentes	6
2. Objeto del Concurso	7
3. Generalidades	7
4. Definiciones	9
4.1 Acuerdo de Confidencialidad.....	9
4.2 Adjudicación de la Buena Pro	9
4.3 Adjudicatario	9
4.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProlInversión.....	9
4.5 Agentes Autorizados	10
4.6 ANAP	10
4.7 Autoridad Gubernamental	10
4.8 Bases.....	10
4.9 Carta Fianza	10
4.10 Circular	10
4.11 Comité	10
4.12 Concesión Minera	10
4.13 Concurso.....	10
4.14 Consejo Directivo	11
4.15 Consorcio.....	11
4.16 Contrato	11
4.17 Control Efectivo.....	11
4.18 Convocatoria.....	11
4.19 Cronograma.....	11
4.20 Declaración Jurada	11
4.21 Derecho de Participación	12
4.22 Días Calendario	12
4.23 Días Hábiles.....	12
4.24 Director de Proyecto	12
4.25 Director Ejecutivo	12
4.26 Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$	12
4.27 Empresa Afiliada	12
4.28 Empresa Matriz.....	12
4.29 Empresa Subsidiaria	12
4.30 Empresa Vinculada	12
4.31 Entidad Financiera	13
4.32 Factor de Competencia.....	13
4.33 Fecha de Cierre	13
4.34 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.....	13
4.35 Interesado.....	13
4.36 Impuesto General a las Ventas - IGV	14
4.37 Leyes y Disposiciones Aplicables.....	14
4.38 Estudio Económico Preliminar - PEA	14
4.39 Pago Inicial de Transferencia	14
4.40 Postor	14
4.41 Postor Calificado.....	14
4.42 Postor Precalificado	14
4.43 Propuesta.....	14
4.44 Proyecto.....	14
4.45 Representante Legal.....	14



4.46	Sala de Datos	15
4.47	Sobres	15
4.48	Sobre N° 1 (Precalificación)	15
4.49	Sobre N° 2 (Declaraciones, Contrato y Garantía).....	15
4.50	Sobre N° 3 (Propuesta Económica).....	15
4.51	Sol o S/	15
5.	Marco Legal del Concurso	15
6.	Bienes del Proyecto	16
7.	Facultades de ProInversión	16
8.	Proyecto de Contrato	17
9.	Cronograma del Concurso.....	17
10.	Sometimiento a las Bases e Interpretación	17
11.	Agentes Autorizados y Representantes Legales	18
11.1	Agentes Autorizados	18
11.2	Representantes Legales	18
12.	Consultas y Circulares	19
12.1	Consultas	19
12.2	Circulares	20
13.	Acceso a la Información: Sala de Datos	20
13.1	Acceso a la Sala de Datos Virtual	20
13.2	Acuerdo de Confidencialidad.....	21
13.3	Contenido de Información de la Sala de Datos.....	21
13.4	Solicitud de Entrevistas y visitas a la zona del Proyecto.....	21
14.	Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	21
14.1	Generalidades	21
14.2	Presentación del Sobre N° 1.....	22
14.3	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.....	22
15.	Contenido del Sobre N° 1 (Credenciales)	22
15.1	Requisitos legales.....	22
15.2	Requisitos técnicos y financieros.....	24
16.	Presentación, Evaluación y Precalificación del Sobre N° 1.....	25
16.1	Presentación	25
16.2	Evaluación	26
16.3	Precalificación.....	26
17.	Contenido del Sobre N° 2. (Declaraciones, Contrato y Garantía).....	26
18.	Contenido del Sobre N° 3 (Propuesta Económica)	27
19.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.....	27
20.	Impugnación de la Buena Pro	29
20.1	Procedimiento	29
20.2	Garantías	30
21.	Concurso Desierto	30



22. Fecha de Cierre.....	30
23. Costos del Contrato	31
24. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta	31
Anexo 1: Formulario Declaración Jurada (Notificación de información).....	32
Anexo 2: Entidades Financieras Autorizadas para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases	33
Anexo 3 - Formulario 1: Credenciales Para Calificación (Persona jurídica constituida)	34
Anexo 3 - Formulario 2: Credenciales Para Calificación (Sólo para Consorcios).....	35
Anexo 3 - Formulario 3: Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para personas jurídicas.....	36
Anexo 3 - Formulario 4: Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para Consorcios	37
Anexo 3 – Formulario 5: Credenciales para Precalificación - Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación	38
Anexo 3 - Formulario 6: Credenciales Para Precalificación - Declaración de no estar inhabilitado para contratar.....	39
Anexo 3 - Formulario 7: Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas	40
Anexo 3 - Formulario 8: Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores).....	41
Anexo 3 - Formulario 9: Credenciales Para Precalificación - Declaración de no tener incompatibilidad	42
Anexo 3 - Formulario 10: Credenciales Para Precalificación - Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores).....	43
Anexo 3 - Formulario 11: Credenciales para Precalificación - Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)	44
Anexo 3 - Formulario 12: Credenciales para Precalificación Compromiso De Constitución (en caso de Consorcio).....	45
Anexo 3 - Formulario 13: Credenciales Para Calificación (Para Sucursales).....	46
Anexo 4 – Formulario 1: Modelo de presentación de información de Requisitos para aquellas empresas que acrediten el mínimo de metros performados o el estudio de viabilidad económico	47
Anexo 4 – Formulario 2: Modelo de presentación de información de Requisitos para aquellas empresas que acrediten la experiencia en operación minera.....	50
Anexo 5 - Formulario 1: Vigencia de la Información	52



Anexo 5 - Formulario 2: Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores.....53

Anexo 5 - Formulario 3: Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores.....54

Anexo 6 - Formulario 1: Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.....55

Anexo 6 - Formulario 2: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Transferencia.....57

Anexo 7 - Formulario: Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro.....58

Anexo 8 - Formulario: Acuerdo de Confidencialidad.....60

Anexo 9: Documentos de la Sala de Datos.....62

Anexo 10: Modelo de Propuesta Económica.....65

Apéndice 1 del Anexo 10: Parámetros del Factor de Competencia.....66

Anexo 11 - Formulario - Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna y vigente.....67

Anexo 12: Cronograma.....68

Anexo 13: Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a ProlInversión, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto.....69



1. Antecedentes

Mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, modificado con la Ley N° 28196, del 27 de marzo de 2004 y con Decreto Legislativo N° 1010 del 09 de mayo de 2008, en el Artículo N° 25° establece que el Ministerio de Energía y Minas podrá autorizar áreas de no admisión de petitorios, ANAPs, al Instituto Geológico Minero Metalúrgico, y lo autoriza a efectuar trabajos de prospección minera regional.

El decreto Supremo N° 054-2008, del 5 de octubre de 2008, reglamenta el artículo 25° y otros, del TUO de la Ley General de Minería, dispone que el Instituto Geológico Minero Metalúrgico informe a Proinversión sobre los trabajos de prospección y estudios realizados en las ANAP's, y en función de la información otorgada, Proinversión se encargará del proceso de promoción de la inversión privada en todo o parte de las áreas declaradas ANAPs, cuando así lo apruebe el Consejo Directivo, y sea ratificado por Resolución Suprema.

El 30 de octubre de 2009, en el marco de lo anteriormente señalado, Proinversión y el Instituto Geológico Minero Metalúrgico suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

El 1 de marzo de 2013, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EM, fueron declaradas diez (10) ANAP's solicitadas por el Instituto Geológico Minero Metalúrgico al Ministerio de Energía y Minas, entre las cuales se encuentra el ANAP Jalaoca, ubicada en el Departamento de Apurímac, autorizando al Instituto Geológico Minero Metalúrgico a realizar trabajos de prospección minera regional en dichas áreas, por un plazo máximo de cinco (5) años.

El 21 de julio de 2014, mediante oficio N° 699-2014-INGEMMET/PCD, el Instituto Geológico Minero Metalúrgico presentó a Proinversión la versión final del informe "Evaluación Geológica – Minera del ANAP Jalaoca".

El 13 de octubre de 2014, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de Proinversión, el ANAP Jalaoca se incorpora al proceso de promoción de la inversión privada como el Proyecto Minero Jalaoca, bajo los mecanismo del Decreto Legislativo N° 674 y sus modificatorias, estableciéndose que la modalidad de la promoción de la inversión privada será la señalada en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674. Dicho Acuerdo es ratificado mediante Resolución Suprema N° 004-2015-EF de fecha 13 de enero de 2015.

El 1 de julio de 2015, mediante Acuerdo de Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios- PRO DESARROLLO aprobó el Plan de Promoción de la inversión privada del Proyecto Minero Jalaoca.

El 11 de enero de 2017, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-EM, se amplió al plazo para la suscripción del contrato de transferencia o contrato de opción minera por 2 años, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Minero Jalaoca.

El 3 de julio de 2017, Proinversión y el Gobierno Regional de Apurímac suscribieron el Convenio Marco de Cooperación para la promoción de la inversión privada del proyecto.

El de de 2018, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de ProInversión, se aprobaron las Bases del Concurso Público Internacional para la promoción de la inversión privada del Proyecto Minero Jalaoca.



2. Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión, convoca al Concurso Público Internacional cuyo objeto es la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera o Consorcio, que al adjudicarse la buena pro se le otorgará el derecho de explorar y posteriormente, explotar las concesiones mineras del Proyecto Minero Jalaoca, que serán creadas y otorgadas en atención a lo establecido en la Ley General de Minería y su Reglamento, de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato.

Para tal efecto, las presentes Bases regulan el procedimiento del Concurso del Proyecto, que tienen como objetivos generales, los siguientes:

- a. Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- b. Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.
- c. Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular su propuesta.
- d. Escoger la propuesta que sea más conveniente para el Estado.

El Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las mismas, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, que participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

3. Generalidades

- 3.1 Las Bases y los documentos que las integran, se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 3.2 Podrán participar en el Concurso personas jurídicas, nacionales o extranjeras o Consorcios.
- 3.3 Una persona jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor (o Propuesta).
- 3.4 No podrán ser Postores, directa o indirectamente aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, las personas con impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya, las personas con impedimentos establecidos por la Ley General de Minería y por normas con rango de ley, ni aquellos que habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público Privada o contratos de transferencia de activos con el Estado, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este último impedimento se extiende a aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo al momento de la resolución del respectivo contrato resuelto.
- 3.5 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, no podrán contratar directa o indirectamente los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a ProInversión, en este proceso de promoción de la inversión privada. La lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a ProInversión en el presente proceso se encuentra establecida en el (Anexo 13). El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral conlleva a

la exclusión de los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, del proceso de promoción de la inversión privada.

- 3.6 El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProInversión e INGEMMET, sus consultores y/o asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala de Datos. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.
- 3.7 La limitación enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProInversión, sus consultores y/o asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.
- 3.8 Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre N° 2 y Sobre N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, estudios, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.
- 3.9 La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, en el portal institucional de ProInversión (www.proinversion.gob.pe), así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso o a la zona del Proyecto, y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus formularios y anexos.
- 3.10 La sola presentación de los formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en los Numerales 10 y 13 por parte del Postor y, en su caso, del Adjudicatario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProInversión, sus consultores y/o asesores, excepto en lo previsto en el Numeral 20.
- 3.11 El Interesado, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el Derecho de Participación a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.
- 3.12 El Postor deberá presentar el Formulario 1 indicado en el Anexo 5 que tendrá el carácter de Declaración Jurada, firmado por el Representante Legal del Interesado, declarando que la información y declaraciones presentadas en el Sobre N° 1 es fidedigna y se mantiene vigente, de conformidad con el Literal a. del Numeral 17.1.
- 3.13 El Director del Proyecto se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado durante las diferentes etapas del Concurso e incluso luego de concluido, sin



que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

- 3.14 La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en este Concurso, ocasionará que el Director del Proyecto lo descalifique, en cualesquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 3.15 El Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, por razones de interés público, puede desestimar todas las Propuestas presentadas por los Postores Precalificados y Postores Calificados y, en consecuencia, cancelar el Concurso, sin incurrir en responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnabile.
- 3.16 El Concurso podrá ser suspendido o cancelado, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Director Ejecutivo, con previa conformidad del Comité, sin incurrir en responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnabile.



4. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 4.1 **Acuerdo de Confidencialidad**
Es el compromiso que el Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos de ProInversión. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo 8 de las Bases.
- 4.2 **Adjudicación de la Buena Pro**
Es la declaración que efectuará el Director Ejecutivo con opinión previa del Comité una vez que haya determinado cuál de los Postores Calificados presentó la mejor propuesta, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ganador del presente Concurso.
- 4.3 **Adjudicatario**
Es el Postor Calificado al que se le Adjudica la Buena Pro.
- 4.4 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión**
Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y



financiera a que se refiere la Ley N° 28660, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de ProInversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que está facultado, entre otras funciones, para promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, así como en activos, proyectos, empresas y entidades del Estado, con arreglo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

4.5 Agentes Autorizados

Son las personas naturales designadas por el Interesado o Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren.

4.6 ANAP

Es el Área de No Admisión de Petitorios Mineros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del TUO de la Ley General de Minería.

4.7 Autoridad Gubernamental

Es cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales.



4.8 Bases

Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, Formularios y las Circulares que expida el Director del Proyecto, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.



4.9 Carta Fianza

Es la garantía de naturaleza civil emitida por una de las Entidades Financieras, en respaldo de las obligaciones que así se encuentran establecidas en las Bases.

4.10 Circular

Son las comunicaciones emitidas por escrito por el Director del Proyecto sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados información relacionada al proceso, previa aprobación del Director del Proyecto.



4.11 Comité

Es el Comité de ProInversión en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, cuyos miembros fueron designados mediante las Resoluciones Supremas N° 021-2013-EF, N° 027-2015-EF y N° 003-2017-EF.



4.12 Concesión Minera

Conjunto de derechos y obligaciones que otorga el Estado al titular para la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos.

4.13 Concurso

Es el Concurso Público Internacional para la promoción de la inversión privada del Proyecto Minero Jalaoca. Es el proceso de selección regulado por estas Bases para la Adjudicación de la Buena Pro.



- 4.14 Consejo Directivo
Es el órgano máximo de dirección de ProInversión. Dentro de sus funciones se encuentra la de aprobar los principales hitos del Concurso y sus respectivas modificaciones sustanciales.
- 4.15 Consorcio
Es la agrupación de dos personas jurídicas que ha sido conformada, o que presenta promesa formal de ser conformada, con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.
- 4.16 Contrato
Es el documento, incluyendo los anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre ProInversión y el Adjudicatario, a través del cual se rigen las obligaciones y derechos entre las partes para desarrollar el Proyecto.
- 4.17 Control Efectivo
Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o sometida a control común de ésta, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 
- 
- a. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico.
- b. De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad.
- c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 5780-2015-SBS, Resolución SMV N° 0019-2015-SMV/01 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

- 
- 
- 
- 4.18 Convocatoria
Es el anuncio mediante el cual se invita a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 4.19 Cronograma
Es la secuencia cronológica de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y que se indican en el Anexo 12.
- 4.20 Declaración Jurada
Es el documento presentado por un Postor o Postor Precalificado, en el formato dispuesto en las Bases, en el que se afirma la veracidad de un hecho, característica o condición, bajo juramento, presumiéndose verdadero, salvo prueba en contrario, con las consecuencias que las Leyes y Disposiciones Aplicables establecen.

4.21 Derecho de Participación

Es el derecho que permite a una persona jurídica nacional o extranjera o Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de Dos mil Dólares (US\$ 2 000,00), incluido el IGV (neto de comisiones y gastos de transferencia). El pago del Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable y se acredita con el comprobante de pago correspondiente.

4.22 Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

4.23 Días Hábiles

Son los días hábiles, es decir los días que no sean sábados, domingos o feriados, incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

4.24 Director de Proyecto

Es el encargado de conducir el Concurso, como parte de la Dirección de Portafolio de Proyectos de ProlInversión, y de conformidad con las funciones y atribuciones asignadas en las Bases.

4.25 Director Ejecutivo

Es la máxima autoridad ejecutiva de ProlInversión, que supervisa y decide sobre el presente Concurso, de conformidad con las funciones y atribuciones asignadas en las Bases.

4.26 Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

4.27 Empresa Afiliada

Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.

4.28 Empresa Matriz

Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

4.29 Empresa Subsidiaria

Es aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

4.30 Empresa Vinculada

Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria y se presume la existencia de vinculación, en cualquiera de los siguientes casos:



- a. Cuando forman parte del mismo grupo económico.
- b. Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del 50% de las de una de ellas son garantizadas por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- c. Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- d. Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
- e. Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.

En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar la vinculación, se tomará en cuenta lo dispuesto en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 5780-2015-SBS, Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

4.31 Entidad Financiera Son:

- a. Las empresas bancarias y de seguros definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- b. Los bancos extranjeros de primera categoría a los que se hace referencia en el Anexo 2.
- c. Las entidades financieras internacionales, consignadas en el Anexo 2.

4.32 Factor de Competencia

Es el criterio objetivo sobre la base del cual se formularán las Propuestas Económicas que permitirá seleccionar al Adjudicatario del Concurso y corresponde al pago de la contraprestación al Estado, el cual comprende el Factor de Determinación de la Contraprestación en el PEA y la Regalía Contractual, cuyas condiciones de pago se definirán en el Contrato.

4.33 Fecha de Cierre

Es el día y hora que serán comunicados por el Director del Proyecto mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato y se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 22.

4.34 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Es la Carta Fianza o alternativamente carta de crédito stand-by, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el Postor Precalificado a favor de ProlInversión, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del Anexo 6.

El Director del Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de esta Garantía, debiendo el Postor Precalificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

4.35 Interesado

Es la persona jurídica (nacional o extranjera) o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación y suscribe el Acuerdo de Confidencialidad.

- 4.36 **Impuesto General a las Ventas - IGV**
Es el Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o las normas que lo sustituyan o modifiquen, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan o modifiquen.
- 4.37 **Leyes y Disposiciones Aplicables**
Es el conjunto de disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato, incluyendo la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra disposición que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y el Contrato.
- 4.38 **Estudio Económico Preliminar - PEA**
De la definición en el idioma Inglés de *Preliminary Economic Assessment*, establecida por el *Canadian Institute of Mining* (web.cim.org) y que consiste en aquel estudio diferente a los estudios de pre-factibilidad o factibilidad, el cual incluye un análisis económico de la potencial viabilidad de los recursos minerales, de acuerdo a la definición establecida en el Capítulo 5 de las Reglas y Políticas del NI 43-101.
- 4.39 **Pago Inicial de Transferencia**
Es el pago que deberá realizar el Postor a la firma del Contrato de Transferencia equivalente a US\$ 350,000.
- 4.40 **Postor**
Es el Interesado que participa en el Concurso, a través de la presentación del Sobre N° 1 para su precalificación.
- 4.41 **Postor Calificado**
Es el Postor Precalificado, que ha presentado los Sobres N° 2 y 3, y cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, y que se encuentra habilitado para la apertura del Sobre N° 3.
- 4.42 **Postor Precalificado**
Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Director del Proyecto.
- 4.43 **Propuesta**
Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, referida a los Sobres N° 2 y 3.
- 4.44 **Proyecto**
Es el proyecto minero derivado del ANAP Jalaoca, ubicado en el Departamento de Apurímac, de acuerdo a lo que se señala en el Numeral 6.
- 4.45 **Representante Legal**
Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.

- 4.46 Sala de Datos
Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con el Concurso y que se pondrán a disposición de los Interesados y Postores para la preparación de su Propuesta, bajo las condiciones y con las limitaciones contenidas en las Bases.
- 4.47 Sobres
Hace referencia de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.
- 4.48 Sobre N° 1 (Precalificación)
Es la documentación referida a la existencia, composición y capacidades financieras, técnicas y legales, que obligatoriamente deberán presentar los Interesados. Las Bases establecerán su contenido total, forma de presentación y los casos y plazos en los que se podrá subsanar.
- 4.49 Sobre N° 2 (Declaraciones, Contrato y Garantía)
Es la documentación que deberá presentar el Postor Precalificado conforme al Numeral 17.
- 4.50 Sobre N° 3 (Propuesta Económica)
Es el documento que contiene la oferta económica elaborada de conformidad con el Factor de Competencia.
- 4.51 Sol o S/.
Es la moneda o unidad monetaria de curso legal en la República del Perú.

5. Marco Legal del Concurso

- 5.1 Constitución Política del Perú.
- 5.2 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- 5.3 Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 5.4 Decreto Supremo N° 014-92-EM, aprueba el TUO de la Ley General de Minería
- 5.5 Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.
- 5.6 Decreto Supremo N° 070-92-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.
- 5.7 Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.
- 5.8 Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProlInversión.
- 5.9 Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y sus modificatorias.
- 5.10 Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, y sus modificatorias.

5.11 Decreto Supremo N° 185-2017-EF, Reglamento de Organización y Funciones de ProInversión.

6. Bienes del Proyecto

Los bienes comprendidos en el Proyecto, y que se transferirán al Adjudicatario de la Buena Pro, una vez cumplido el procedimiento establecido en el TUO de la Ley General de Minería y su Reglamento, se encuentran dentro del área del ANAP Jalaoca, que tiene las siguientes coordenadas:

COORDENADAS WGS84 UTM – Zona 18S		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	705,773.00	8,402,629.85
2	705,772.98	8,405,629.88
3	709,772.90	8,405,629.86
4	709,772.89	8,406,629.87
5	710,772.87	8,406,629.86
6	710,772.88	8,405,629.85
7	714,772.80	8,405,629.83
8	714,772.79	8,406,629.84
9	717,772.73	8,406,629.82
10	717,772.71	8,408,629.84
11	718,772.69	8,408,629.84
12	718,772.71	8,405,629.81
13	723,772.61	8,405,629.78
14	723,772.63	8,403,629.76
15	718,772.73	8,403,629.79
16	718,772.74	8,401,629.77
17	711,772.89	8,401,629.81
18	711,772.90	8,399,629.79
19	710,772.92	8,399,629.80
20	710,772.89	8,403,629.83
21	708,772.93	8,403,629.84
22	708,772.94	8,402,629.83

Base de datos

El proyecto cuenta con información detallada en el Anexo 9.

7. Facultades de ProInversión

- 7.1 El Director de Proyecto tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto materia de estas Bases, de conformidad con las funciones y atribuciones asignadas en las mismas.
- 7.2 La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Director de Proyecto para efectos de la precalificación por parte de un Postor, no obliga al Director de Proyecto a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga a Director de Proyecto a aceptarla.
- 7.3 Las decisiones del Director de Proyecto, Director Ejecutivo, Comité o del Consejo Directivo, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito

administrativo o judicial, salvo lo establecido en el Numeral 20. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

8. Proyecto de Contrato

- 8.1 El proyecto de Contrato será publicado en el portal institucional de ProlInversión y notificado mediante Circular a los Postores, quienes podrán presentar sus comentarios y/o sugerencias dentro del plazo previsto en el Cronograma. El Director del Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Postores o Postores Precalificados.
- 8.2 La versión final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo será publicada en el portal institucional de ProlInversión, y notificada, mediante Circular, a los Postores Precalificados, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

9. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se detallan en el Anexo 12.

El Director del Proyecto podrá modificar el Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para la presentación de documentos en mesa de partes de ProlInversión, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

10. Sometimiento a las Bases e Interpretación

- 10.1 La sola presentación de los documentos exigidos en las Bases, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases.
- 10.2 Estas Bases tienen jurídicamente carácter vinculante para los Postores, Postores Precalificado, Postores Calificado o el Adjudicatario, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra ProlInversión, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 10.3 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y, en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 10.4 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

11. Agentes Autorizados y Representantes Legales

12.1.1 Agentes Autorizados

11.1.1 Los Interesados deberán designar, mediante carta simple, un máximo de dos personas naturales como sus Agentes Autorizados, con domicilio común, de ser dos, en las ciudades de Lima o Callao, que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Conjuntamente con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio, número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

11.1.2 Los Agentes Autorizados, además de otras expresamente contenidas en las Bases, tendrán las siguientes facultades:

a. Representar al Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario ante ProlInversión, el Director del Proyecto y los asesores; sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 11.2.

b. Responder, en nombre del Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Director del Proyecto formule.

c. Recibir Circulares.

d. Solicitar información al Director de Proyecto y hacer uso de la Sala de Datos.

e. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 13.2.

11.1.3 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, previa comunicación escrita dirigida al Director del Proyecto y cumpliendo los mismos requisitos, podrán sustituir al o a cualesquiera de los Agentes Autorizados, lo que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación, es recibida por el Director del Proyecto.

12.1.2 Representantes Legales

11.2.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados únicamente podrán designar hasta dos Representantes Legales comunes para que los representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. Conjuntamente con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: El domicilio, número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

11.2.2 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Propuestas y, de ser el caso, el Contrato.

11.2.3 Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado presenten con relación al Concurso, deberán estar firmados o visados por su

Representante Legal, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

- 11.2.4 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el Sobre N° 1.
- 11.2.5 En caso de sustitución del Representante Legal, esta entrará en vigor a partir del Día siguiente a la fecha en que el Director del Proyecto reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.
- 11.2.6 El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:
- Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o,
 - Apostillado, en caso que el Postor o sus integrantes procedan de un país signatario del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE (“Apostilla de la Haya”).
- 11.2.7 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 11.2.8 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

12. Consultas y Circulares

12.1 Consultas

- 12.1.1 En las fechas señaladas en el Cronograma, los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases o comentarios o sugerencias al Proyecto de Contrato.

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Proyecto Minero Jalaoca

ProInversión

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 8 – San Isidro-Lima -Perú

Teléfonos: 200-1200 anexo 1366

Correo electrónico: proyectojalaoca@proinversion.gob.pe

- 12.1.2 Las respuestas del Director del Proyecto a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circular a todos los Interesados, Postores y Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.



12.1.3 El Director del Proyecto no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el Concurso.

12.1.4 El Director del Proyecto no estará obligado a aceptar ni a responder las sugerencias de los Interesados, Postores y Postores Precalificados al Proyecto de Contrato.

12.2 Circulares

12.2.1 El Director del Proyecto podrá en cualquier momento, de considerarlo necesario, aclarar, precisar, modificar y/o complementar las Bases y emitirá una Circular para tal efecto, la que será dirigida al (los) Representante(s) Legal (es) o al (los) Agente(s) Autorizado(s). Todas las Circulares emitidas estarán publicadas en el portal institucional de ProlInversión.

12.2.2 Las Circulares emitidas por el Director del Proyecto formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

12.2.3 Las Circulares deberán notificarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1.

12.2.4 Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores Calificados.

12.2.5 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados o Representantes Legales mediante alguna de las siguientes alternativas:

- Por mensajería, en cuyo caso se tendrá por recibida la comunicación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier comunicación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 11.2.1.
- Por correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Anexo 1.

El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío, y por tanto se entiende que, con el sólo hecho de presentar los documentos referidos en el Anexo 1 otorga consentimiento expreso al Director del Proyecto para realizar comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional.

Adicionalmente a la alternativa seleccionada, las Circulares serán publicadas en el portal institucional de ProlInversión.

13. Acceso a la Información: Sala de Datos

13.1 Acceso a la Sala de Datos Virtual

- Los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la

información relativa al Proyecto Minero Jalaoca que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos.

- b. Los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o Adjudicatario, a través de comunicación escrita cursada al Director del Proyecto por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre y correo electrónico de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos.

13.2 Acuerdo de Confidencialidad

El(Los) Agente(s) Autorizado(s) o el(los) Representante(s) Legal(es) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo 8, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

13.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

La información de la Sala de Datos es la que se indica en el Anexo 9.

13.4 Solicitud de Entrevistas y visitas a la zona del Proyecto

Todo Interesado o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con el Director del Proyecto, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

Asimismo, podrá solicitar la organización de visitas a la zona del Proyecto.

14. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

14.1 Generalidades

- a. A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.
- b. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el(los) Representante(s) Legal(es). Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3.
- c. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.
- d. Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el (los) Representante(s) Legal(es). No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.
- e. Los Sobres deberán ser presentados cerrados y rotulados en el anverso con el nombre del Postor.



- f. Los Sobres N° 1 y 2, deberán ser presentados en un (01) original y dos (02) juegos en copias simples. El Sobre N° 1 contendrá el poder del(los) Representante(s) Legal(es) en original o copia legalizada, según lo establecido en el Numeral 15.
- g. El Sobre N° 3, deberá ser presentado únicamente en Original.
- h. El Interesado o Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProInversión sus consultores y/o asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.
- i. En caso algún Postor Precalificado no presentara alguno de los documentos requeridos para el Sobre N° 2, el referido Postor quedará descalificado del Concurso.

14.2 Presentación del Sobre N° 1

La presentación del Sobre N° 1, se llevará a cabo ante el Director del Proyecto o ante quienes éste designe, en presencia de Notario, en los plazos indicados en el Cronograma.

14.3 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, por parte de los Postores Precalificados, se llevará a cabo en acto público ante el Director Ejecutivo o ante quien éste designe y el Comité o ante uno o más de sus integrantes que éste designe, en presencia de Notario, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.

15. Contenido del Sobre N° 1 (Credenciales)

El Sobre N° 1 deberá contener la siguiente documentación:

15.1 Requisitos legales

- 15.1.1 Copia simple del Estatuto vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen del Postor, o en caso de tratarse de Consorcio, de cada uno de sus integrantes.
- 15.1.2 Declaración Jurada, acreditando la existencia y vigencia de la persona jurídica, según el Formulario 1 del Anexo 3.
- 15.1.3 En el caso de Consorcio, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada, confirmando su existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso, según el Formulario 2 del Anexo 3.
- 15.1.4 Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios, según el Formulario 3 del Anexo 3. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según el Formulario 4 del Anexo 3.

En caso el porcentaje de participación de los accionistas con más del 5%, que se haya indicado en cualquiera de los Formularios 3 o 4 del Anexo 3,





sufriera una variación, luego de la presentación del Sobre N° 1, el Postor deberá comunicarlo a PROINVERSIÓN y presentar, por mesa de partes de PROINVERSIÓN, un nuevo Formulario 3 o 4 del Anexo 3 con la nueva conformación accionarial, debidamente suscrita por el Representante Legal, en un (01) original y dos (02) copias. Dicho formulario formará parte integrante del Sobre N° 1 presentado por el Postor.

Luego de presentado el Sobre N° 2 y hasta antes de la Fecha de Cierre, en caso ocurriera la variación a que se hace referencia en el párrafo anterior, se deberá seguir el mismo procedimiento.

- 15.1.5 Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del Interesado o de uno de los integrantes del Consorcio. Alternativamente, se presentará de ser el caso, Declaración Jurada según el Formulario 5 del Anexo 3, que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una Empresa Vinculada al Interesado o a uno de sus accionistas o socios, o a través de una cesión de derechos, en cuyo caso se deberá acompañar además la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor.
- 15.1.6 Copia legalizada del acta en donde conste el poder del representante legal u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder, cumpliendo con las formalidades previstas en el numeral 11.2.6 u 11.2.7, según la procedencia de su otorgamiento, fuera del Perú o en el Perú, respectivamente. En caso de Consorcio deberá presentar copia legalizada del acta en donde consten los poderes de los representantes legales de cada uno de sus integrantes u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder.

En ambos casos deberá adjuntarse una Declaración Jurada, en donde se declare que el(los) mencionado(s) poder(es) se encuentra(n) vigente(s).

- 15.1.7 Declaración Jurada conforme al Formulario 6 del Anexo 3.
- 15.1.8 Declaración jurada que exprese que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProInversión sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones derivadas de las Bases y de la Propuesta Económica.

Dicha declaración jurada deberá presentarse según el Formulario 7 o Formulario 8 del Anexo 3 de acuerdo a lo siguiente:

- a. Formulario 7 del Anexo 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

Si un Postor no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, pero uno de sus accionistas, si lo hiciera, en reemplazo de este Formulario 7, podrá presentar el Formulario 8 del Anexo 3.

- b. Formulario 8 del Anexo 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será



presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

15.1.9 Declaración Jurada, de acuerdo al Formulario 9 del Anexo 3 debidamente suscrita por el Representante Legal del Interesado mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de ProInversión, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso de promoción de la inversión privada, en el último año computado a la fecha de precalificación.

15.1.10 Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor según el Formulario 10 o Formulario 11 del Anexo 3 de acuerdo a lo siguiente:

a. Formulario 10 del Anexo 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

Si un Postor no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, pero uno de sus accionistas, sí lo hiciera, en reemplazo de este Formulario 10, podrá presentar el Formulario 11 del Anexo 3.

b. Formulario 11 del Anexo 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

15.1.11 Declaración Jurada de acuerdo al Formulario 12 del Anexo 3 de compromiso de constituir una persona jurídica en el Perú para efectos de la suscripción del Contrato, presentada sólo por Consorcios. La referida persona jurídica a constituirse podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

Sin perjuicio de ello, el integrante del Consorcio que acredite los requisitos de precalificación deberá tener como mínimo una participación accionarial del cincuenta y uno por ciento (51%) en la Persona Jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del CONTRATO.

Tratándose de un Consorcio en el que cada integrante cumpla de manera independiente con los requisitos de precalificación previstos en el Numeral 15.2, la participación accionarial puede ser dividida en partes iguales para cada integrante.

15.2 Requisitos técnicos y financieros

15.2.1 El Postor deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) Un patrimonio neto o una capitalización bursátil igual o superior a US\$ 50 millones.

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- b) Tener experiencia realizando labores de exploración acreditando un mínimo de 50,000 metros perforados en un máximo de 2 proyectos distintos; o haber concluido al menos un estudio que valide la viabilidad económica de un proyecto minero que haya sido realizado por una empresa consultora utilizando los estándares incorporados en la normativa NI 43-101 o JORC, en los últimos 10 años; o que se encuentre actualmente en operación minera.

En el caso que el Postor acredite el requisito asociado a los metros perforados o el estudio de viabilidad económica, deberá presentar el Formulario 1 del Anexo 4. En el caso que el Postor acredite el requisito asociado a la operación minera, deberá presentar el Formulario 2 del Anexo 4.

- 15.2.2 Las acreditaciones indicadas en el numeral precedente, se podrán realizar bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- a. A través del Postor, o alguno de los integrantes, en caso de Consorcio.
b. A través de una Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz del Postor o de alguna de sus integrantes en caso de Consorcio.

- 15.2.3 Para la acreditación de los requisitos señalados en Numeral 15.2.1 precedente, deberán presentarse: i) los tres (03) últimos estados financieros auditados, ii) las tres (03) últimas memorias anuales o documentos similares disponibles, iii) los documentos que permitan acreditar los metros perforados o la conclusión del estudio que valide la viabilidad económica del proyecto, considerando la normativa NI 43-101 o JORC, y iv) el Formulario del Anexo 4, según corresponda.

- 15.2.4 Quien acredite los requisitos indicados en el Numeral 15.2.1 precedente, podrá presentarse al Concurso únicamente con un Postor. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.

16. Presentación, Evaluación y Precalificación del Sobre N° 1

16.1 Presentación

- a. Los Interesados presentarán su Sobre N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma.
- b. El Sobre N° 1 se recibirá por el Director de Proyecto y se abrirá en presencia de un Notario. Se redactará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y de la cantidad de folios.
- c. En caso que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, dejándose constancia en el Acta señalada en el párrafo anterior.

- d. Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la precalificación del mismo, hasta que la decisión del Director de Proyecto haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

16.2 Evaluación

- a. En caso que se constate la existencia de errores subsanables a juicio del Director de Proyecto, éste solicitará por escrito al Postor subsanar, otorgándole el plazo correspondiente según el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

- b. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Director de Proyecto podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

16.3 Precalificación

- a. Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Director de Proyecto emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso, lo que se comunicará a cada Postor por escrito.

- b. Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros, que no necesariamente deberán cumplir con los requisitos de precalificación. El nuevo Consorcio en el plazo previsto en el Cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que exigen las Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Director de Proyecto dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

- c. En caso, algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, el Postor Precalificado deberá comunicarlo al Director de Proyecto, en el plazo para consorciarse establecido en el Cronograma. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación; de presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Director de Proyecto, al nuevo integrante, para su evaluación, dentro del plazo mencionado, en caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Director de Proyecto.

- d. La decisión del Director de Proyecto respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

17. Contenido del Sobre N° 2. (Declaraciones, Contrato y Garantía)

El Sobre N° 2 deberá contener lo siguiente:

17.1 Declaraciones juradas

- a. Declaración Jurada (Formulario 1 del Anexo 5) mediante la cual se deberá consignar que toda la información presentada en el Sobre N° 1 es fidedigna y permanece vigente a la fecha.
- b. Declaración Jurada mediante la cual el Postor Precalificado hace constar que conoce las Bases y Circulares; que acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Cronograma y que se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato será firmado por el Representante Legal.

Este documento deberá entregarse según el Formulario 2 del Anexo 5, en caso que el Postor Precalificado no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores, o según el Formulario 3 del Anexo 5, en caso que el Postor Precalificado tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores.

17.2 Contrato

Un ejemplar de la versión final del Contrato, visado en cada una de sus páginas por el(los) Representante(s) Legal(es) en señal de aceptación de los términos y condiciones del mismo.

17.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

En caso de omisión de alguno de los documentos detallados precedentemente, se dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos, de carácter no sustancial. Cabe señalar que no es subsanable la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

18. Contenido del Sobre N° 3 (Propuesta Económica)

18.1 La oferta económica se presentará por escrito de acuerdo a Formulario del Anexo 10, y deberá estar vigente, como mínimo, por ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3. No se aceptarán Propuestas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

18.2 La oferta económica será parte integrante del Contrato con carácter vinculante.

18.3 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 contiene una oferta económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato.

19. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro

19.1 Los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores Precalificados, se presentarán en acto público ante el Director Ejecutivo o quien éste designe y el Comité o ante uno o más de sus integrantes que éste designe, en presencia de Notario, en el lugar, día y hora prevista en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Director Ejecutivo podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

19.2 A continuación el Director Ejecutivo invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.



- 19.3 Los Sobres N° 2 y N° 3 serán entregados por cada Postor Precalificado al Notario, quien verificará que los Sobres se encuentren cerrados y que se hayan entregado las copias requeridas en las Bases. El Notario separará los Sobres N° 3 y los colocará en el ánfora destinada para ello.
- 19.4 Acto seguido, el Notario abrirá los Sobres N° 2 de cada Postor Precalificado, rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y los entregará al Director del Proyecto.
- 19.5 El Director del Proyecto verificará la existencia y conformidad de los documentos solicitados en el Sobre N° 2; y en caso de encontrar conforme los documentos de todos los Postores Precalificados, el Notario procederá a la apertura de los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, visará su contenido y se lo entregará al Director del Proyecto, para la revisión respectiva.
- 19.6 Las Propuestas Económicas que ofrezcan cifras fuera de los parámetros del Factor de Competencia establecidos en el Apéndice 1 del Anexo 10, serán consideradas como Propuestas Económicas no válidas y serán descalificadas del Concurso, devolviéndose la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta a los Postores Precalificados que correspondan.
- 19.7 Se considerará inválido la Propuesta Económica que se presente en forma condicionada.
- 19.8 El Director Ejecutivo dará lectura de las ofertas económicas de los Postores Calificados; y sobre la base de dichas ofertas, se determinará el Puntaje Total correspondiente de cada Postor Calificado, según la fórmula establecida en el Apéndice 1 del Anexo 10, y el orden de méritos del Concurso, ordenándolo de mayor a menor.
- 19.9 En caso de empate en el primer puesto en el Puntaje Total, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Propuesta Económica, de acuerdo al Anexo 10, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida. En caso que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Propuesta Económica, o ésta no sea válida, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada. En caso de nuevo empate, se determinará como mejor Propuesta Económica, al Postor Calificado que haya ofertado el mayor Precio de Transferencia. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se adjudicará la buena pro mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento se establezca.
- 19.10 El Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que ocupe el primer lugar en el orden de méritos. Posteriormente se levantará un acta que será firmada por el Director Ejecutivo, el Comité o su(s) representante(s), el Notario, el Adjudicatario y los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.



19.11 En caso de omisión de alguno de los documentos detallados en el Numeral 17, el Director Ejecutivo dará por no presentado dicho Sobre N° 2. Si se encuentran errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos del Sobre N° 2, el Director Ejecutivo con opinión previa del Comité, notificará a los Postores Precalificados correspondientes los defectos que hayan sido encontrados en dichos documentos, y el acto quedará suspendido, debiendo el Notario custodiar los Sobres N° 3 hasta la fecha indicada en el Cronograma. Cabe señalar que no es subsanable la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

19.12 Se levantará un acta que será firmada por el Director Ejecutivo, el Comité, o su(s) representante(s), el Notario y los Postores Precalificados y Calificados que deseen hacerlo. Estos últimos podrán también, si lo desean, suscribir en la envoltura de los Sobres N° 3 de los demás Postores Precalificados. La suscripción o no del acta no constituye, extingue o modifica ningún derecho de los Postores.

19.13 Los Postores Precalificados deberán subsanar las observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas, bajo apercibimiento de quedar excluidos del Concurso.

19.14 Reanudado el acto, se procederá de acuerdo a los Numerales 19.5 al 19.10.

19.15 La decisión del Director Ejecutivo sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.



20. Impugnación de la Buena Pro

20.1 Procedimiento

- a. Cualquier Postor Calificado que haya presentado Propuesta Económica válida, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Director Ejecutivo únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Director Ejecutivo resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día siguiente de presentación de la impugnación.
- b. Contra la resolución del Director Ejecutivo, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de ProlInversión dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Director Ejecutivo resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
- c. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Director Ejecutivo será resuelta por el Consejo Directivo de ProlInversión dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.
- d. Cualquier gasto, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor Calificado.



20.2 Garantías

- a. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Director del Proyecto una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo al Formulario del Anexo 7, a favor de ProInversión. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha
- b. Dicha garantía de impugnación será ejecutada por ProInversión, en caso la resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado; asimismo, en caso que contra dicha resolución, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de apelación antes indicado, quedará consentida la adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Director Ejecutivo.
- c. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha.



21. Concurso Desierto

El Director Ejecutivo, con opinión previa del Comité, declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N°2 y N°3 no se presentasen Postores Precalificados; o
- b. Si no se hubiese declarado apto al menos dos (2) Sobres N° 2; o
- c. Si no se hubiese recibido al menos dos (2) Propuestas Económicas válidas.

En los casos antes indicados, ProInversión podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.

22. Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se realizará ante el Director Ejecutivo y el Comité o sus representantes en presencia de Notario, de acuerdo al Cronograma y según se indique en la correspondiente Circular.

En el supuesto caso que no se suscribiera el Contrato en esta fecha por causas imputables al Adjudicatario de la Buena Pro, el Director Ejecutivo se reserva el derecho de revocar la Adjudicación de la Buena Pro, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

En este último caso, el Director Ejecutivo podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Calificado que hubiese ocupado el siguiente lugar en el Orden de Méritos o, alternativamente, declarar el Concurso desierto, según lo estime pertinente.



23. Costos del Contrato

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato.

En la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanecen vigentes y es fidedigna, de acuerdo al Formulario del Anexo 11.
- b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos integrantes en caso de Consorcio y respetando la participación mínima del integrante que acreditó los requisitos de precalificación, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo, su forma de integración y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato.
- c. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente, de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.
- d. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo al modelo considerado en el Formulario 2 del Anexo 6.

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

24. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

- a. Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en la Fecha de Cierre por razones a él imputables, ProlInversión ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.
- b. En tal caso, el Director Ejecutivo tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la segunda mejor oferta de acuerdo al orden de prelación.
- c. Si el Director Ejecutivo, previa conformidad del Comité, opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica y su Propuesta Económica por el plazo que le comunique, caso contrario, el Director Ejecutivo podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.
- d. La opción que elija el Director Ejecutivo será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.

Anexo 1: Formulario Declaración Jurada (Notificación de información)

Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20.4 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (dentro de éstas las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes Bases, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:

1.
2.

Que me comprometo, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de ProInversión.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre
 Representante Legal del Interesado

Firma
 Representante Legal del Interesado



Anexo 2: Entidades Financieras Autorizadas para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases

EMPRESAS BANCARIAS

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; categoría A para fortaleza financiera; y categoría AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianza y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 021-2017-BCRP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 24 de junio de 2017, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de los empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.

Anexo 3 - Formulario 1: Credenciales Para Calificación (Persona jurídica constituida)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
 (Nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de
 y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 201...



Nombre
 Representante Legal del Postor



Firma
 Representante Legal del Postor



Anexo 3 - Formulario 2: Credenciales Para Calificación (Sólo para Consorcios)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Jalaoca.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de, respectivamente, y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, ProlInversión respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Jalaoca.

Lugar y fecha: de de 201...

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
 Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
 Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
 Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
 Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
 Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
 Representante Legal de (Integrante 3)



Anexo 3 - Formulario 3: Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para personas jurídicas

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	



Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor



Anexo 3 - Formulario 4: Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para Consorcios

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrante	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
...	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 2 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
...	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 3 – Formulario 5: Credenciales para Precalificación - Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre de quien presenta el Sobre N° 1 - Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho - Interesado), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).



Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 201...

Entidad
 Interesado



Nombre
 Representante Legal del Interesado

Firma
 Representante Legal del Interesado

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Entidad

Cedente

Nombre

Representante Legal del Cedente

Firma

Representante Legal del Cedente



(*) Nota: en caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el Sobre N° 1, no será exigible la presentación del presente Formulario.

Anexo 3 - Formulario 6: Credenciales Para Precalificación - Declaración de no estar inhabilitado para contratar

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (Nombre del Postor)], [.....] (Los integrantes del Consorcio)];

- a. No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.
- b. No tenemos impedimento(s) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- c. No nos encontramos incurso en impedimentos establecidos en la Ley General de Minería y por normas con rango de ley.
- d. No hemos dejado de ser parte por incumplimiento en algún contrato de Asociación Público Privada o de transferencia de activos. Hacemos extensiva esta declaración a aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo al momento de la resolución del respectivo contrato resuelto.



Lugar y fecha:, de de 201...



Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor



Anexo 3 - Formulario 7: Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProlInversión, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica y el Contrato.



Lugar y fecha:, de de 201...



Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 3 - Formulario 8: Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProlInversión, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica y el Contrato.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) que califican como "inversionistas institucionales" de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Texto Único Ordenado Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus normas modificatorias, o,
- b) tienen una participación en el Postor que represente cuatro por ciento (4%) o menos del capital social del Postor,

y, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 3 - Formulario 9: Credenciales Para Precalificación - Declaración de no tener incompatibilidad

DECLARACION JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de ProlInversión durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación con el referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



**Anexo 3 - Formulario 10: Credenciales Para Precalificación - Independencia entre Postores
 (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores)**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor



**Anexo 3 - Formulario 11: Credenciales para Precalificación - Independencia entre Postores
(aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) que califican como "inversionistas institucionales" de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Texto Único Ordenado Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus normas modificatorias, o,
- b) tienen una participación en el Postor que represente cuatro por ciento (4%) o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



**Anexo 3 - Formulario 12: Credenciales para Precalificación Compromiso De Constitución
 (en caso de Consorcio)**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Jalaoca.

Que,(los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato. La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato.

En todos los casos, cada uno de los integrantes del Consorcio asumirán solidariamente el cumplimiento de sus responsabilidades u obligaciones derivadas de su participación en el Concurso, y de la suscripción del Contrato, de ser el caso. Sin perjuicio de ello, el integrante que acreditó los requisitos de precalificación deberá tener como mínimo una participación accionarial del cincuenta y uno por ciento (51%) en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del Contrato.

Que si resultáramos Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma del Concurso.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Empresa

Nombre

Firma Representante Legal de (Integrante 1)

Firma Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre

Firma Representante Legal de (Integrante 2)

Firma Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre

Firma Representante Legal de (Integrante 3)

Firma Representante Legal de (Integrante 3)

Anexo 3 - Formulario 13: Credenciales Para Calificación (Para Sucursales)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor) es una sucursal de la persona jurídica
debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente
de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 4 – Formulario 1: Modelo de presentación de información de Requisitos para aquellas empresas que acrediten el mínimo de metros perforados o el estudio de viabilidad económico

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 201...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProlInversión
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso Público Internacional
Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Jalaoca

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 15.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información del Postor, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

REQUISITOS

A. En el caso de un Postor individual: Capitalización bursátil del Postor (Nota 1 y 2)

Nombre de la empresa	Relación con el Postor	Capitalización bursátil (en US\$)

B. En caso de Consorcio: Capitalización bursátil (Nota 1, 2 y 3)

Nombre de la empresa	Integrante del Consorcio	Relación con el Integrante del Consorcio	Capitalización bursátil (en US\$)

C. En caso el Postor acredite la cantidad de metros perforados, presentar la siguiente información (Nota 3 y 4):

Proyecto N°1
[Nombre y ubicación del proyecto]
[Nombre de la empresa que posee el proyecto]

Año	Metros perforados (en números)
2018	
2017	
2016	
...N	
Total	

Proyecto N°2
[Nombre y ubicación del proyecto]

[Nombre de la empresa que posee el proyecto]

Año	Metros perforados (en números)
2018	
2017	
2016	
...N	
Total	

D. En caso el Postor acredite la elaboración del estudio de viabilidad económica, presentar la siguiente información (Nota 3 y 4):

	Estudio 1	...	Estudio N
Nombre del proyecto			
Ubicación del proyecto			
Año de elaboración del estudio			
Razón social del consultor			
Título del estudio			
Normativa utilizada para elaborar el estudio (NI 43-101 o JORC)			

Nota 1: Para la acreditación de la capitalización bursátil, se deberá incorporar la siguiente tabla:

	Octubre	Noviembre	Diciembre
Bolsa en la que cotiza			
Nemónico			
Moneda en la que cotiza			
Número de acciones**			
Precio de cierre**			
Tipo de cambio			

**Se deberá presentar el precio y la cantidad de acciones correspondientes al último día hábil de cada uno de los 3 últimos meses del año inmediato anterior a la fecha de presentación del Sobre N°1.

Nota 2: Las conversiones de moneda deberán considerar las tasas de cambio promedio de venta a publicadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP al último día hábil de cada mes según corresponda.

Nota 3: En caso de Consorcio, solo uno de los Integrantes podrá acreditar el cumplimiento del requisito solicitado.

Nota 4: Los metros perforados podrán ser acreditados en los últimos 10 años calendario anteriores a la fecha de la presentación del Sobre N°1.

E. Explicación de la relación entre el Postor y la empresa que acredite el requisito.

En caso que los requisitos no sea acreditado por el Postor, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria, Empresa Vinculada, Matriz del Postor o accionista del Postor.

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Postor

Entidad
Postor



Anexo 4 – Formulario 2: Modelo de presentación de información de Requisitos para aquellas empresas que acrediten la experiencia en operación minera

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 201...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProlInversión
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso Público Internacional
Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Jalaoca

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 15.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información del Postor, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

REQUISITOS

A. En el caso de un Postor individual: Patrimonio neto o capitalización bursátil del Postor (Nota 1, 2 y 4)

Nombre de la empresa	Relación con el Postor	Patrimonio neto o capitalización bursátil (en US\$)

B. En caso de Consorcio: Patrimonio neto o capitalización bursátil del Postor (Nota 1, 2, 3 y 4)

Nombre de la empresa	Integrante del Consorcio	Relación con el Integrante del Consorcio	Patrimonio neto o capitalización bursátil (en US\$)

- Solo presentar la información correspondiente al Integrante del Consorcio que acredita el requisito

C. Acreditación de la experiencia en operación minera (Nota 3 y 4)*:

Nombre de la empresa	
Relación con el Postor	
Operaciones mineras actuales	
Año de inicio de producción	

*La empresa que acredite las experiencias deberá presentar al menos 1 operación minera

Nota 1: En el caso que la empresa cotice en una bolsa de valores, se deberá presentar la información correspondiente a su capitalización bursátil. En caso contrario, la información que se consigne debe ser el Patrimonio Neto definido en sus Estados Financieros Auditados.

Nota 2: Para la acreditación de la capitalización bursátil, se deberá incorporar la siguiente tabla:

	Octubre	Noviembre	Diciembre
Bolsa en la que cotiza			
Nemónico			
Moneda en la que cotiza			
Número de acciones**			
Precio de cierre**			
Tipo de cambio			

**Se deberá presentar el precio y la cantidad de acciones correspondientes al último día hábil de cada uno de los 3 últimos meses del año inmediato anterior a la fecha de presentación del Sobre N°1.

Nota 3: En caso de Consorcio, solo uno de los Integrantes podrá acreditar el cumplimiento del requisito solicitado.

Nota 4: Las conversiones de moneda deberán considerar las tasas de cambio promedio de venta a publicadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP al último día hábil del año anterior inmediato a la fecha de presentación del Sobre N°1 para el caso de la acreditación del patrimonio neto o al último día hábil del mes correspondiente para la acreditación de la capitalización bursátil.

D. Explicación de la relación entre el Postor y la empresa que acredite el requisito.

En caso que los requisitos no sean acreditado por el Postor, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria, Empresa Vinculada, Matriz del Postor o accionista del Postor.

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Postor

Entidad
Postor



Anexo 5 - Formulario 1: Vigencia de la Información

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha.

Lugar y fecha:, de de 201...



Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor

Empresa



Nombre
 Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
 Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
 Representante Legal de (Integrante n)

Firma
 Representante Legal de (Integrante n)



Anexo 5 - Formulario 2: Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicas Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus modificatorias; las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de las normas detalladas en las Bases y demás normativa aplicable al Contrato, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a ProlInversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° Que, en caso de ser Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a que el Contrato será firmado, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 22 de las Bases.

Lugar y fecha: de de 201...

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor



Anexo 5 - Formulario 3: Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus modificatorias; las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de las normas detalladas en las Bases y demás normativa aplicable al Contrato, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a ProlInversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° Que, en caso de ser Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a que el Contrato será firmado, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 22 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 6 - Formulario 1: Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Lima, de de 201....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProlInversión
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor o integrante)..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de trescientos cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 350,000.00) en favor de ProlInversión, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente o Consorcio _____ integrado por _____ de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Jalaoca.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Director Ejecutivo y no cumpla con sus obligaciones en la fecha de suscripción del Contrato del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de ProlInversión, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta el díade del año (120 días calendario).

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Jalaoca.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

En el caso de presentar una “stand by letter or credit”, esta deberá ser emitida por cualquiera de las Entidades Financieras Internacionales señaladas en el Anexo 2, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de las Empresas

Bancarias indicadas en el mismo Anexo, emitida a favor de Proinversión, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de carta fianza.



Anexo 6 - Formulario 2: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Transferencia

Lima, de de 201....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProlInversión
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (*nombre de la persona jurídica*) (en adelante "el ADQUIRENTE") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de un millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000.00) a favor del ProlInversión para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del ADQUIRENTE, derivadas de la celebración del Contrato de Transferencia del Proyecto Minero Jalaoca (en adelante "el Contrato").

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de ProlInversión, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde elde de 20..., hasta el de de 20..., inclusive.

Atentamente,
Firma
Nombre
Entidad Bancaria o Empresa de Seguros

Anexo 7 - Formulario: Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro

Lima, de de 201...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- ProlInversión
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de dos millones trescientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'350,000) a favor de ProlInversión para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso la Resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado; asimismo, en caso que contra dicha Resolución, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el Numeral 20.1 de las Bases.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por ProlInversión de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Jalaoca, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de ProlInversión; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Director Ejecutivo, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:

En el caso de presentar una "stand by letter or credit", esta deberá ser emitida por cualquiera de las Entidades Financieras Internacionales señaladas en el Anexo 2, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de las Empresas Bancarias indicadas en el mismo Anexo, emitida a favor de ProInversión, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrear la ejecución de la "Stand by Letter", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de carta fianza.



Anexo 8 - Formulario: Acuerdo de Confidencialidad

Lima, de de 201....

Señores
ProlInversión
Presente.-

Postor:
..... (Nombre del Postor) debidamente representado por
su (Cargo del que suscribe), Sr.
..... (nombre del que suscribe), identificado
con N° con domicilio en
..... por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que ProlInversión pone a
disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso Público Internacional – Proceso de
promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Jalaoca.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información
obtenida en la Sala de Datos, Memorandum de Información, visitas al lugar del Proyecto o
información de los asesores, funcionarios, empleados, personal o entidades de apoyo y de
coordinación de ProlInversión o INGEMMET, asimismo, nos comprometemos a no divulgar
ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de
ProlInversión, a no utilizar la información obtenida para ningún otro propósito que no esté
relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que
pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias,
INGEMMET y ProlInversión.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro
personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho
personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener
confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones
que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona,
sin el previo consentimiento escrito de ProlInversión.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la
disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni ProlInversión, ni INGEMMET, ni
sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la
exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna
de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán
responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de
tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones
relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no
dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención
en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u
otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de ProlInversión o en nombre de
éste, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo,
excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con ProlInversión.

A petición de ProlInversión aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los
documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros
representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que ProlInversión no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar a ProlInversión, a los días del mes de de 201....



Firma

Nombre

(Representante Legal del Postor)

Postor



Anexo 9: Documentos de la Sala de Datos

DATA ROOM JALAOCA

1. Estudio social

1.1 Estudio Social Jalaoca_GSP_Mar2017

1.2 Anexos

1.2.1 Anexo 8.5. Reportes Etnográficos

- 1.2.1.1 Guía de Reporte Etnográfico
- 1.2.1.2 Reporte Etnográfico-Pampamarca1
- 1.2.1.3 Reporte Etnográfico - Chalhuanca 6
- 1.2.1.4 Reporte Etnográfico - Silco8
- 1.2.1.5 Reporte Etnográfico - Antabamba9
- 1.2.1.6 Reporte Etnográfico - Colca5
- 1.2.1.7 Reporte Etnográfico - Cotaruse 7
- 1.2.1.8 Reporte Etnográfico - Sabaino 10
- 1.2.1.9 Reporte Etnográfico - Vito4
- 1.2.1.10 Reporte Etnográfico Calcauso3
- 1.2.1.11 Reporte Etnográfico Mollebamba2

1.2.2 Anexo 8.6. Matrices de Percepciones

- 1.2.2.1 Matriz de Percepción. Colca
- 1.2.2.2 Matriz de Percepción. Mollebamba
- 1.2.2.3 Matriz de Percepción. Pampamarca
- 1.2.2.4 Matriz de Percepción. Calcauso
- 1.2.2.5 Matriz de Percepción. Silco
- 1.2.2.6 Matriz de Percepción. Vito

1.2.3 Anexo 8.11. Identificación de Patrimonio Cultural

- 1.2.3.1 Anexo 8.11 Identificación Patrimonio Cultural
- 1.2.3.2 Guía de Fichas de identificación

1.2.4 Anexo 8.12 Mapas Temáticos

- 1.2.4.1 Mapa de actividades económicas
 - 1.2.4.1.1 Mapa de Act. Eco. Vito
 - 1.2.4.1.2 Mapa de Act. Eco. Silco
 - 1.2.4.1.3 Mapa de Act. Eco. Pampamarca
 - 1.2.4.1.4 Mapa de Act. Eco. Mollebamba
 - 1.2.4.1.5 Mapa de Act. Eco. Colca
 - 1.2.4.1.6 Mapa de Act. Eco. Caraybamba
 - 1.2.4.1.7 Mapa de Act. Eco. Calcauso

1.2.4.2 Mapa de área del proyecto

- 1.2.4.2.1 ANTABAMBA_distritos
- 1.2.4.2.2 APURIMAC_Ubi_Provincias
- 1.2.4.2.3 AYMARAEES_distritos

1.2.4.3 Mapa de caminos y accesos

- 1.2.4.3.1 Caminos y carreteras Vito
- 1.2.4.3.2 Caminos y carreteras Silco
- 1.2.4.3.3 Caminos y carreteras Pampamarca
- 1.2.4.3.4 Caminos y carreteras Mollebamba
- 1.2.4.3.5 Caminos y carreteras Colca
- 1.2.4.3.6 Caminos y carreteras Caraybamba
- 1.2.4.3.7 Caminos y carreteras Calcauso

1.2.4.4 Mapa APE-01. Área del proyecto y su entorno

- 1.2.4.5 Mapa CC-01. Ubicación de Comunidades Campesinas
- 1.2.4.6 Mapa CL-01. Mapa de controversia por linderos entre Comunidades Campesinas.
- 1.2.4.7 Mapa GIP-01. Ubicación de grupos de interés con potencial influencia en el Proyecto.
- 1.2.4.8 Mapa PDAE-01. Mapa de actividades económicas
- 1.2.4.9 Mapa PDCCA-01. Mapa de caminos, carreteras y accesos.



- 1.2.4.10 Mapa TP-01. Topografía del área del proyecto.
- 1.2.5 Anexo 8.14. Documentación comunidades campesinas
 - 1.2.5.1 Colindancia de comunidades
 - 1.2.5.2 Anexo 8.14. Documentación comunidades
 - 1.2.5.3 Cartas de límites comunales

2. Información técnica

- 2.1 Informe ANAP Jalaoca_Dic2013
- 2.2 Presentación ANAP Jalaoca_2014
- 2.3 Anexos

2.3.1 Geofísica

- 2.3.1.1 Anexo XV_Mapas anomalías geofísicas Pucasalla
 - 2.3.1.1.1 ANEXO XV_Geofísica_Pucasalla
 - 2.3.1.1.2 FIGURA PUCASALLA MAGNETOMETRIA
 - 2.3.1.1.3 FIGURA PUCASALLA_IP
- 2.3.1.2 Anexo XVI_Mapas anomalías geofísicas Mesaorco
 - 2.3.1.2.1 ANEXO XVI_Geofísica_Mesaorco
 - 2.3.1.2.2 FIGURA MESAORCO_IP
 - 2.3.1.2.3 FIGURA MESAORCO_MAGNETOMETRIA
- 2.3.1.3 Anexo XVII_Mapas anomalías geofísicas Huarajo
 - 2.3.1.3.1 ANEXO XVII_Geofísica_Huarajo
 - 2.3.1.3.2 FIGURA HUARAJO MAGNETOMETRIA
 - 2.3.1.3.3 FIGURA HUARAJO_IP
- 2.3.1.4 Anexo XVIII_Mapas anomalías geofísicas Llamuja
 - 2.3.1.4.1 ANEXO XVIII_Geofísica_Llamuja
 - 2.3.1.4.2. FIGURA LLAMOJA IP
 - 2.3.1.4.3 FIGURA LLAMOJA MAGNETOMETRIA
- 2.3.1.5 Anexo XIX - Método Geofísico
 - 2.3.1.5.1 Método geofísico

2.3.2 Geología

- 2.3.2.1 Anexo XI_Mapas geológico Jalaoca
 - 2.3.2.1.1 Mapa Geológico Anap Jalaoca_A1
 - 2.3.2.1.2 Sección geologica _Jalaoca_A2
- 2.3.2.2. Anexo XII_Mapas geológico Pucasalla
 - 2.3.2.2.1 Mapa Alteración y Mineralización Pucasalla_A1
 - 2.3.2.2.2 Mapa Geológico Pucasalla_A1
 - 2.3.2.2.3 Sección Alteración Mineralización Pucasalla
 - 2.3.2.2.4 Sección Geológica Pucasalla
- 2.3.2.3 Anexo XIII_Mapas geológico Mesaorco
 - 2.3.2.3.1 Mapa Alteración y Mineralización Mesaorco_A2
 - 2.3.2.3.2 Mapa geológico Mesaorco_A2
 - 2.3.2.3.3 Sección Mesaorco_A3
- 2.3.2.4 Anexo XIV - Mapas geológico Llamuja
 - 2.3.2.4.1 Mapa Alteración y Mineralización Llamuja_A1
 - 2.3.2.4.2 Mapa Geológico Llamuja_A1
 - 2.3.2.4.3 Sección alteracion y mineralizacion Llamuja_A2
 - 2.3.2.4.4 Sección Geológica Llamuja_A2
- 2.3.2.5 Mapas y Secciones Geología Huarajo
 - 2.3.2.5.1 Mapa Alteración y Mineralización Huarajo
 - 2.3.2.5.2 Mapa Geológico Huarajo
 - 2.3.2.5.3 Seccion alteracion y mineralizacion Huarajo
 - 2.3.2.5.4 Sección de Alteración y Mineralización Huarajo

2.3.3 Geoquímica

- 2.3.3.1 Anexo I - Geoquímica Sedimentos de Quebrada
 - 2.3.3.1.1 Anexo I_Muestras y resultados GQ
 - 2.3.3.1.1.1 Jalaoca_GE2812_DB SEDIMENTOS__A1
 - 2.3.3.1.1.2 Jalaoca_GE2812_DB SEDIMENTOS_base

- 2.3.3.1.1.3 Jalaoca_GE2812_DB SEDIMENTOS_base
- 2.3.3.1.2 Jalaoca_GE2812_DB SEDIMENTOS
- 2.3.3.1.3 Jalaoca_GE2812_DB SEDIMENTOS_base
- 2.3.3.2 Anexo II - Geoquímica de Rocas
 - 2.3.3.2.1 Jalaoca_BD_rocas_Final
 - 2.3.3.2.2 Jalaoca_BD_rocas_Final_A0
- 2.3.3.3 Anexo III_Certificado de estándares
 - 2.3.3.3.1 Certificados de estándares
- 2.3.3.4 Anexo IV - Reportes de Lab - GQ Sedimentos
 - 2.3.3.4.1 Jalaoca_GE2812_DB RESULTADOS GQ SEDIMENTOS
- 2.3.3.5 Anexo V - Reportes de Lab - GQ Rocas
 - 2.3.3.5.1 Jalaoca_BD_rocas_RESULTADOS GQ Final
- 2.3.3.6 Anexo VI Mapas GQ por elementos
 - 2.3.3.6.1 Mapas anomalías GQ
- 2.3.3.7 Anexo VII - Mapas GQ Pucasalla
 - 2.3.3.7.1 Anexo GQ Pucasalla_Modificado
- 2.3.3.8 Anexo VIII_Mapas GQ Mesaorco
 - 2.3.3.8.1 Anexo GQ Mesaorco_Modificado
- 2.3.3.9 Anexo IX - Mapas GQ Huarajo
 - 2.3.3.9.1 Anexo GQ Huarajo_Modificado
- 2.3.3.10 Anexo X_Mapas GQ Llamuja
 - 2.3.3.10.1 Anexo GQ Llamuja
- 2.3.3.11 Anexo XXIII_Mapas GQ_Resumen
 - 2.3.3.11.1 Mapa Jalaoca_GQ-Au_A1
 - 2.3.3.11.2 Mapa Jalaoca_GQ-Met Base Roc_A1
 - 2.3.3.11.3 Mapa Jalaoca_GQ-Met Base Sed_A1
- 2.3.4 Petro Mineragrafía y DRX
 - 2.3.4.1 Anexo XX_Fichas de descripción de SD
 - 2.3.4.1.1 Info SD 1era 2da 3ra y 4ta CAMPAÑA_SD
 - 2.3.4.1.2 Info SD 1era 2da CAMPAÑA
 - 2.3.4.1.3 Info SD 3ra_4ta_CAMPAÑA
 - 2.3.4.2 Anexo XXI_Fichas de descripción de SP
 - 2.3.4.2.1 Info SP
 - 2.3.4.3 XXII Resultados DRX
 - 2.3.4.3.1 ANEXO XXI_Resultados DRx



Anexo 10: Modelo de Propuesta Económica

Lima, de de 201...

Señores
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- ProlInversión
Presente.-

Postor Precalificado:

Referencia: Concurso Público Internacional
Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Jalaoca.

Por medio de la presente, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 18.1 de las Bases del Concurso, hacemos entrega de nuestra oferta económica señalando para tal efecto la contraprestación siguiente, de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Factor de Determinación de Contraprestación en el PEA:	
Valor en números:	[]%
Valor en letras: por ciento del valor de los Recursos en el PEA

Regalía contractual:	
Valor en números:	[]% de los Ingresos Netos Anuales (*)
Valor en letras:	... por ciento de los Ingresos Netos Anuales (*)

(*) de acuerdo a la definición establecida en el Contrato de Transferencia.

Los montos consignados en los cuadros precedentes, no incluyen los tributos de ley que sean aplicables.

Aceptamos que esta oferta económica tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, se incorporará al Contrato de Transferencia e implica nuestro compromiso a lo largo de la ejecución del mismo.

Esta oferta económica tiene el carácter de irrevocable y permanecerá vigente como mínimo por un plazo de ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Director de Proyecto así lo dispusiera.

Atentamente,

Postor Precalificado:

Nombre

Nombre:
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma:
Representante Legal del Postor Precalificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el valor expresado en letras.

Apéndice 1 del Anexo 10: Parámetros del Factor de Competencia

1. FACTOR DE DETERMINACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN EN EL PEA (FPEA)

En el caso que el Adjudicatario opte por presentar el PEA que permite culminar la Etapa Inicial, éste deberá realizar el pago de una contraprestación que estará definida en función a la valorización de los Recursos y del FPEA, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Transferencia.

Porcentaje mínimo del FPEA: 0.200%

El porcentaje ofertado del FPEA se debe consignar hasta con 3 decimales. En caso se consignen más decimales, se redondeará a 3 decimales.

2. REGALÍA CONTRACTUAL

La Regalía Contractual corresponde al porcentaje ofertado del valor de los Ingresos Netos Anuales, conforme a la definición establecida en el Contrato de Transferencia.

Porcentaje mínimo: 1.000%
Porcentaje máximo: 3.500%

El porcentaje ofertado de la Regalía Contractual se debe consignar hasta con 3 decimales. En caso se consignen más decimales, se redondeará a 3 decimales.

3. DETERMINACIÓN DE PUNTAJES PARA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La determinación del puntaje total de las Propuestas Económicas de los Postores Calificados, se realizará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje del FPEA (PFPEA}_i\text{)} = \left[\frac{\text{FPEA}_i}{[1]} \times 4 \right]$$

$$\text{Puntaje de la Regalía Contractual (PRC}_i\text{)} = \left[\frac{\text{RC}_i}{[2]} \times 4 \right]$$

$$\text{Puntaje Total}_i = \text{PFPEA}_i + \text{PRC}_i$$

donde:

- PFPEA_i es el puntaje obtenido por el Factor de Determinación de la Contraprestación en el PEA del Postor Calificado a ser evaluado.
- FPEA_i es el Factor de Determinación de la Contraprestación en el PEA ofertado por el Postor Calificado a ser evaluado.
- PRC_i es el puntaje obtenido por la Regalía Contractual del Postor Calificado a ser evaluado.
- RC_i es la Regalía Contractual, en porcentaje, ofertada del Postor Calificado a ser evaluado.
- Puntaje Total_i es el puntaje total del Postor Calificado evaluado

El PFPEA_i y el PRC_i serán redondeados a dos (2) decimales.

¹ Este componente de la fórmula será comunicado mediante circular.

² Este componente de la fórmula será comunicado mediante circular.

Anexo 11 - Formulario - Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna y vigente

Adjudicatario:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, a la Fecha de Cierre, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2 en el Concurso permanecen vigentes y son fidedignos.

Lugar y fecha:, de de 201...



Nombre
Nombre del Representante Legal del Adjudicatario

Firma
Firma del Representante Legal del Adjudicatario



Anexo 12: Cronograma

Actividad	Fecha/Período
Convocatoria y difusión de Bases	<u>2 de marzo de 2018</u>
Solicitud de acceso a Sala de Datos	Desde el 2 de marzo de 2018 Hasta 1 Día (día hábil) antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Bases	
Consultas a las Bases 1ra ronda	Hasta el <u>23 de marzo de 2018</u>
Respuesta a las consultas a las Bases	Hasta el <u>16 de abril de 2018</u>
Consultas a las Bases 2da ronda	Hasta el <u>30 de abril de 2018</u>
Respuesta a las consultas a las Bases	Hasta el <u>9 de mayo 2018</u>
Contrato	
Publicación de Proyecto de Contrato	<u>23 de marzo de 2018</u>
Consultas al Contrato – 1era ronda	Hasta el <u>13 de abril de 2018</u>
Publicación de Contrato	Hasta el <u>27 de abril de 2018</u>
Recepción de comentarios y/o sugerencias al Proyecto de Contrato – 2da ronda	Hasta el <u>11 de mayo de 2018</u>
Publicación de la Versión Final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo de ProInversión	Hasta el <u>14 de junio de 2018</u>
Precalificación	
Pago del Derecho de Participación	Hasta 1 Día antes de la fecha límite para la Presentación de Sobres N° 1
Presentación de Sobres N° 1 (Documentos de Precalificación)	Hasta el <u>14 de junio de 2018</u>
Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre N° 1	Hasta 5 <u>Días</u> posteriores a la comunicación de subsanación
Anuncio de Postores Precalificados	<u>22 de junio de 2018</u>
Plazo para comunicar la conformación de Consorcio o cambios en su conformación.	Hasta <u>15</u> Días calendario anteriores a la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Presentación de Propuestas	
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro (*)	<u>12 de julio de 2018</u>
(1) Subsanación de Observaciones al Sobre N° 2 y Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	Al día siguiente de la actividad anterior
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

(*) En caso algún documento del Sobre 2 tuviera que ser subsanado, se procederá con la actividad (1) siguiente



Anexo 13: Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a ProlInversión, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto.

1. *PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L.*
2. *Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.*
3. *Metis Gaia Sociedad Anónima Cerrada*
4. *Gestión Sostenible Perú S.A.C.*
5. *Karim Torres Figueroa*
6. *Carlos Enrique Sánchez Huamán*
7. *Dentons, Gallo, Barrios, Pickmann SCRL*

